



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 649-2022-UNF/CO

Sullana, 31 de diciembre de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 017-2022-UNF-CCERD de fecha 29 de diciembre de 2022; el Oficio N° 740-2022-UNF-VPAC/FIAB de fecha 29 de diciembre de 2022; el Oficio N° 1050-2022-UNF-VPAC de fecha 29 de diciembre de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de diciembre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, el artículo 101 del Estatuto Institucional señala: "El período de nombramiento de los docentes ordinarios en la UNF es de tres (03) años para docente auxiliar, cinco (05) años para docente asociado y siete (07) años para docente principal. Al vencimiento de este período, y en cada categoría los docentes previa evaluación en función de los méritos académicos que incluye producción científica, lectiva y de investigación, serán: ratificados, promovidos o separados de la docencia en la Universidad".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 553-2022-UNF/CO de fecha 28 de octubre de 2022, se conformó la Comisión Central de Evaluación quien llevará a cabo el Proceso de Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Informe N° 017-2022-UNF-CCERD, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Comisión Central de Evaluación hace de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología que, el docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: Edwin Jorge Vega Portalatino, fue evaluado en el periodo del 16 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2022, quien resultó promovido a la Categoría de Asociado con el puntaje promedio final de 70.21 puntos, para el siguiente periodo de promoción docente de cinco (5) años.

Que, mediante Oficio N° 740-2022-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Vicepresidencia Académica, el informe de la Comisión Central de Evaluación para el proceso de Promoción Docente 2022; de un (01) docente de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; según detalle: Edwin Jorge Vega Portalatino. El cual alcanzo el puntaje mínimo para ser promovidos a la categoría de Docente Asociado; según el artículo 59° del Reglamento vigente de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera, para ser elevado a la Comisión Organizadora para su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 1050-2022-UNF-VPAC de fecha 29 de diciembre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora el informe de Revisión y Evaluación de Expedientes para el Proceso de Concurso de Promoción Docente, efectuada por la Comisión Central de Evaluación para Promoción Docente 2022 de los docentes siguientes: Mg. Luiggi Bruno Castillo Chung de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo y Mg. Edwin Jorge Vega Portalatino de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF; por lo que, solicita considerar el presente documento en agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de diciembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en su integridad los resultados finales alcanzados por la Comisión Central de Evaluación para el Proceso de Promoción Docente 2022 de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PROMOVER** al Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Frontera, en la categoría que corresponde, a partir del 01 de enero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

### FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA ACTUAL	PUNTAJE FINAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN PROMOVIDA
1	EDWIN JORGE VEGA PORTALATINO	Auxiliar TC	70.21	Asociado TC

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones respectivas relacionadas a lo aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Hualandá Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Padilla Rivera  
SECRETARIO GENERAL